

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente NC2016/0005664

Asunto: Solicitud de patente para: UN DISPENSADOR PARA DISPENSAR UNA
HOJA DE MATERIAL TEJIDO DESDE UNA PILA DE MATERIAL TEJIDO
DOBLADO Y UN MÉTODO PARA EL REAPROVISIONAMIENTO DE UN
DISPENSADOR

Solicitante: ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG

Fecha de solicitud: 21 de diciembre de 2016

RESPUESTA A TERCER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **4911**, notificado por fijación en lista el 19 de junio de 2019, para lo cual pedí plazo adicional el 13 de septiembre de 2019.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aporté un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 37 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. En la reivindicación 1, la expresión *“cuando está en una posición de dispensación”* y *“al menos el dispensador esté en la posición de dispensación”*, han sido eliminadas.
2. Las características de las reivindicaciones 1 y 6 han sido reorganizadas para dar claridad a las características estructurales del arreglo de soporte, al definir dos posiciones estructurales distintas.

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72A - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA - San Fernando Plaza - Carrera 42A No. 1 - 25 Torre 4 Oficina 303 - Teléfono: (57-4) 520 4760

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

3. En las reivindicaciones 5 y 6, la expresión *“permite que sea reasumida la posición de dispensación”* ha sido remplazada por *“reassume la posición de dispensación”*.
4. En la reivindicación 6, las expresiones *“cuando está en una posición de dispensación para dispensar material tejido”* y *“cuando el dispensador esté en la posición de dispensación”*, han sido eliminadas.
5. En la reivindicación 12, la expresión *“cuando sea liberado de la posición de inserción”* ha sido eliminada.
6. La reivindicación 19 ha sido eliminada del pliego reivindicatorio.
7. En la reivindicación original 20 (nueva reivindicación 19), la expresión *“cuando en dicha posición de carga”* ha sido eliminada.
8. En la reivindicación original 25 (nueva reivindicación 24), las expresiones *“cuando el dispensador está en la posición de dispensación”* y *“proporciona”*, han sido eliminadas.
9. La reivindicación original 26 ha sido eliminada del pliego reivindicatorio.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Con respecto a las objeciones del examinador en contra de las reivindicaciones 1, 5, 6, 8, 9, 12 y 19 a 26, según las cuales estas son poco claras porque comprenden fragmentos supuestamente considerados *resultados a alcanzar, características funcionales, o ventajas*, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con la objeción dado que las expresiones objetadas son *características técnicas funcionales* de la invención, las cuales son totalmente necesarias en este caso para que una persona versada en la materia sea capaz de entender la invención y reconocer la disposición de los

elementos estructurales de modo que el dispensador pueda funcionar de manera apropiada y dicha persona pueda reproducir fielmente la invención.

A este respecto, la “GUIA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de su despacho enuncia:

“Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales (...) Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos” (Subraya incluida en el texto).

De acuerdo con lo anterior, los fragmentos objetados no solo son permitidos en las reivindicaciones, sino que deben ser incluidos, considerando que son esenciales para que la persona versada en la materia entienda la invención de una manera apropiada.

Ahora, es importante resaltar que, con el fin de aclarar que las características incluidas en las reivindicaciones deben ser consideradas en la comparación con el arte previo, dado que son esenciales para solucionar el problema técnico, la reivindicación 1 ahora define que el arreglo de soporte: i) *tiene una posición de soporte en donde el arreglo de soporte se extiende sobre la abertura de carga (62) permitiendo el soporte de la pila de material tejido doblado; y ii) tiene una posición de inserción donde el arreglo de soporte (70) no se encuentra sobre la abertura de carga.* Adicionalmente, las expresiones del tipo “cuando el dispensador está en la posición de dispensación” han sido eliminadas de las reivindicaciones.

Considerando los puntos anteriores, las reivindicaciones objetadas no solo son claras, sino que definen la invención de una manera completa y apropiada; por lo tanto, las objeciones formuladas a este respecto se deben tener por superadas.

2. Con respecto a la objeción del examinador en contra de las reivindicaciones originales 37 y 38 de acuerdo con la cual estas reivindicaciones son independientes

porque comprenden una *falsa dependencia*, es deseo del solicitante mencionar que está de acuerdo con esta interpretación, y que las *falsas dependencias* están permitidas por su oficina, de acuerdo con el numeral 2.6.4.3 de la “*GUIA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD*”, de modo que las reivindicaciones que están relacionadas con un método pueden referirse a reivindicaciones de producto con el fin de dar concisión a la materia reclamada. En consecuencia, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

III. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó 3 documentos como relevantes para realizar el análisis de patentabilidad de la presente patente de invención:

1. D1, referido al documento US 5642836 titulado “*Single piece towel dispenser*” que se relaciona con un dispensador de toallas que consiste en una pieza única moldeada que tiene un frente, una parte posterior, lados derecho e izquierdo, y una parte superior, formando una caja con una parte inferior abierta, y un miembro inferior unido a la parte posterior por medio de una bisagra viva.
2. D2, referido al documento US 6267323 titulado “*Dispenser apparatus and method*” que se relaciona con un aparato y un método para dispensar un papel enrollado. El aparato comprende una carcasa que tiene un lado de dispensado desde el cual el papel en rollo puede ser dispensado.
3. D3, referido al documento US 3028047 titulado “*Dispenser receptacle for folded sheets*” que se relaciona con un receptáculo para dispensador para dispensar una pila de hojas plegadas flexibles que comprende un gabinete y un miembro de compartimiento.

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NOVEDAD Y NIVEL INVENTIVO

La presente invención se refiere a *Un dispensador (2) para dispensar una hoja de material tejido desde una pila (82) de material tejido doblado, el dispensador (2) comprende un arreglo de dispensación (14); y (...) una porción extrema superior (18) en la cual el material tejido es conducido a dicho arreglo de dispensación (14).* Esta característica del

dispensador reclamado se muestra, por ejemplo, en la figura 3a de la presente solicitud:

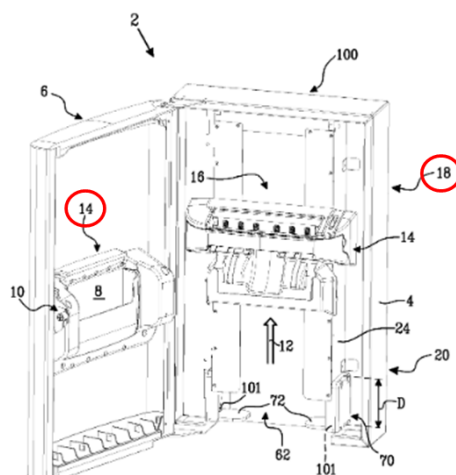


Figura 3a. Presente solicitud

Ahora, D1 describe un dispensador para ser colgado en la pared. Como es mostrado en la figura 2 de D1 más abajo, la abertura de dispensación es proporcionada en la parte inferior del dispensador, en una única parte sencilla que no puede doblarse hacia el dispensador para introducir nuevas hojas desde el inferior. En contraste, en la parte inferior de dicho dispensador se encuentra una abertura de dispensación para retirar hojas de papel desde la parte inferior de la pila.

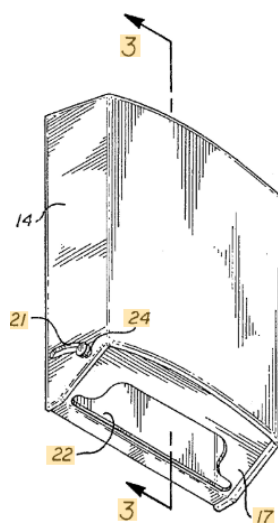


Figura 2. D1

En consecuencia, D1 claramente no es apropiado para dispensar desde la parte superior de la pila, en otras palabras, D1 no divulga una porción extrema superior (18) en la cual el material tejido es conducido a dicho arreglo de dispensación (14), tal y como lo requiere la reivindicación 1 de la presente solicitud.

D3 también describe un dispensador de pared, en el cual la abertura de dispensación se encuentra en la parte inferior del dispensador, en una pieza sencilla única que forma dicha abertura desde la que las hojas de papel pueden ser retiradas por la parte inferior de la pila. En D3, la parte inferior puede ser desplazada en una dirección perpendicular a la dirección de la altura de la pila, para permitir la introducción de nuevo papel desde el fondo de la pila.

No obstante, de acuerdo con lo anterior, D3 tampoco divulga un dispensador capaz de dispensar papel desde la parte superior de la pila, ya que no anticipa la característica estructural de la reivindicación 1 que menciona: *una porción extrema superior (18) en la cual el material tejido es conducido a dicho arreglo de dispensación (14).*

Incluso si una persona versada en la materia pudiera considerar mover la abertura de dispensación de la parte inferior, como lo describe D1 o D3, esto no resultaría en la invención tal y como se encuentra definida en las reivindicaciones independientes. Por el contrario, la persona versada en la materia tendría que volver a diseñar y estructurar los arreglos de llenado y dispensación de D1 o D3, y aplicar toda una nueva sección superior para si quiera permitir este tipo de dispensación.

Así pues, la persona versada en la materia no llegaría a la solución de la presente invención en donde un arreglo de soporte está dispuesto para el llenado de material web desde la parte inferior del dispensador, mientras el arreglo de dispensación está dispuesto para dispensar dicho material por la parte superior del dispensador.

Adicionalmente, la reivindicación modificada 1 ahora establece que el arreglo de soporte de la presente invención tiene: i) *una posición de soporte en donde el arreglo de soporte se extiende sobre la abertura de carga (62) permitiendo el soporte de la pila de material tejido doblado, y ii) una posición de inserción donde el arreglo de soporte (70) no se encuentra sobre la abertura de carga.* Estas características corresponden a disposiciones estructurales del dispensador, y no se encuentran anticipadas por el arte previo.

En vista de lo anterior, la materia de las reivindicaciones independientes es novedosa e inventiva con base en las enseñanzas de los documentos del arte previo citados.

V. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

2. Subsidiariamente, en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita revisión adicional, solicito un segundo examen de patentabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución 3719 de 02 de febrero de 2016.

VI. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 36 reivindicaciones;

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-11256-0841-0475-2
CBA\CBA\ID-305611\WPC11256
No. M-2019-305611\CBA